SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL, SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Jn Juan Diego Marín Ponze de Leon Veinte y
Hazíñ. ante Vsa. como mas aia lugar = Digo que entre
los propios y Vienes y Rentas que quedaron por fin
y muerte de Dn Juan Diego mi padre difunto Con cargo
de la Dote de Dña Geronima Hermosa Sluidrigones
de Salazar su legitima mujer sin oposicion de persona alguna
por Ser representes todos extinguida se halla entre
otros Vienes un mesón de la Cal y Arena Sito en la
Plaza de Cuenca donde Concurren Diferentes Personas
de Diferentes partes y Reinos de Castilla y otras
partes y en Dho mesón se Suelen hallar Diferentes
Cantidades de Dinero y otras Alajas de Valor y
Estimacion y Respecto de no tener Dho mesón
Cerradura ni Llave de Seguridad, y Sitio de el
Rex mi Señor por Legitima Comun. Concurro. Con
Dn Antonio Perez Mesa de Sn Juan mi Padre
Sigue Sus Dietas Como no le Sean Conocidas
Personas, en Dha atencion = A Vsa. Pido y Suplico se Sirva
de Mandar en la Forma que Combengo que Dho
Juan de Dios no tiene manera alguna de Ofen
der Recibiendo en Dho mesonaje Ninguna de Dhas
Personas Como encargado y Sitio de Rex, y que en mi
Compañia Recibe Salario y Quenta de Dhos mesones
Estando de Asistencia en Dha Villa se reconozca
Lo Justo de mi Pretension que en Justicia Pido
Protesto lo necesario = Otrosi Digo que Dho Juan